

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-002611

Res. 2262/2026

Montevideo, 4 de mayo de 2026.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes, a efectos de cubrir un cargo de Inspector/a en el Área de Física, Grado 1, en carácter suplente, con 40 horas semanales de labor con radicación en la Inspección Coordinadora Área/Asignatura;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente, autorizar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes, a efectos de cubrir un cargo de Inspector/a en el Área de Física, Grado 1, en carácter suplente, con 40 horas semanales de labor con radicación en la Inspección Coordinadora Área/Asinatura.

2) Aprobar las siguientes Bases para el mencionado Llamado.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS EXCLUYENTES

a. Poseer Título de Grado habilitante para el ejercicio de la docencia directa en Educación Media, en la especialidad de Física, expedido por el Consejo de

Formación en Educación.

- b. Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en el Área 320.
- c. Revistar como mínimo el 4° Grado del Escalafón Docente en este Subsistema (Artículo 7 del Estatuto del Funcionario Docente).
- d. No registrar en los últimos tres años, promedio de aptitud docente inferior a 81 puntos.
- e. No registrar calificación menor a 71 en alguno de los tres últimos años.
- f. No registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último trienio.

ETAPAS DEL LLAMADO:

ETAPA 1 - Estudio de méritos:

La evaluación de méritos será eliminatoria y regida según las bases del presente Llamado.

El máximo puntaje de méritos será de 140 puntos. Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60% (84 puntos) para pasar a la etapa de entrevista.

Estudio de méritos - hasta 140 puntos.

Formación Académica	Máximo 75
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media habilitantes para las Áreas del Llamado.	30
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Educación Media en otras especialidades. Expedidos por Institutos Normales (Maestro/a).	5
Títulos de Posgrado en Educación (Diplomatura, Especializaciones, Maestría y Doctorado).	12
Profesional universitario afín (no se contabilizan títulos que fueron requisito para realizar la formación docente del Consejo de Formación en Educación).	8
Estudios universitarios incompletos afines (según porcentaje de asignaturas aprobadas).	4
Cursos con evaluación sobre educación	6
Títulos terciarios no universitarios	6
Cursos de especialización. Participación en Jornadas, Cursos, Salas Docentes (máximo 500 horas).	4

Calificación y antigüedad	Máximo 25
Antigüedad funcional en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (0.4 por año hasta 25 años).	10
Promedio de informes de los tres últimos años	15

Producción editora y académica	Máximo 5
Investigaciones afines.	2
Publicaciones.	2
Ponente en cursos, cursillos.	1

Experiencia laboral	Máximo 20
Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.	7
Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.	3
Cargos desempeñados: cargos de gestión en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (Director/a o Subdirector/a) obtenidos por Llamados a Aspiraciones o concursos.	5
Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública. (Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad - Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Consejo de Formación en Educación). Otros cargos afines.	5

Otros méritos pertinentes	Máximo 15
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.	3
Profesor adscrito del Consejo de Formación en Educación en la especialidad. 1 punto por año, máximo 5 años.	5
Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.	4
Desempeño académico en la especialidad, en instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.	3

Deméritos:

La calificación de méritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos. El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubiera registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Aspiraciones.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10 puntos).
- 2 puntos menos, por cada observación escrita hasta alcanzar el tope (10 puntos).
- 6 puntos menos por una amonestación; si tuviera dos o más, se aplica el tope (10 puntos).
- Sumarios que resultaron con sanción de suspensión (hasta 20 puntos):
10 puntos por suspensión más 0,055 por cada día de suspensión. Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11,65 puntos (10 x 30 x 0,055).

ETAPA 2 - Entrevista - hasta 60 puntos.

Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del puntaje total (120 puntos) para integrar el Orden de Prelación del Llamado.

La entrevista consistirá:

- Rol del Inspector y Resolución N° 2787/21 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- En la defensa de la carta de presentación.
- Conocimiento de la normativa vigente de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Manejo fluido de la organización y propuesta educativa de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en todos sus niveles.
- Resolución de casos presentados por el Tribunal.

3) REQUISITOS DE INSCRIPCION:

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con los requisitos establecidos en las Bases.

El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud.
- Título expedido por los Institutos de Formación Docente para Educación Media, oficiales o habilitados o título y su reválida para quienes hayan obtenido la misma.
- Constancia de inscripción del Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N°19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

En el caso de no contar con el certificado a la fecha de la inscripción, se admitirá la constancia de encontrarse en trámite debiendo el postulante acreditar dicho certificado posteriormente.

- Carta de presentación al Tribunal donde se expresará su interés por el Llamado y se describa el rol del Inspector/a de Área (máximo 3 carillas, Arial 12, interlineado sencillo).

Archivo 2 - Méritos:

- Relación de méritos (índice), acorde al orden establecido en las Bases

particulares.

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares.

- La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada o apostillada según corresponda por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura (Artículo 20 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales de la documentación que acredita el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases del Llamado.

- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el aspirante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas. La tramitación de la constancia de no poseer deméritos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional u en la Dirección General de Educación Secundaria será agregada internamente por la Sección Concursos.

DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los aspirantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

4) Aprobar la siguiente integración del Tribunal que actuará en el mismo.

TITULARES:

- Insp. Nelson BONANSEA

- Insp. Ariel ACOSTA

- 2do vocal electo

SUPLENTES:

- Insp. Alejandro NEGRO

- Insp. Roxana PIÑEYRO

El tercer miembro será votado por los aspirantes al momento de la inscripción, por voto secreto. Serán elegibles únicamente docentes efectivos de este desconcentrado, que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las Áreas del Llamado, el que se dará a conocer 10 días hábiles antes del inicio de las evaluaciones a través del portal web institucional.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán del 11/05/2026 al 22/05/2023 en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites - Atención al Público), en la calle San Salvador N° 1674 - Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00.

Interior: en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las Subsedes que éstos establezcan en sus regiones.

Quienes se inscriban en Montevideo deberán reservar hora mediante la agenda web disponible en el portal web institucional.

6) Establecer que al momento de tomar posesión deberá:

a) Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones

judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

b) Asumir el compromiso de cursar y aprobar el curso de Inspectores cuando la Administración convoque, siendo condición necesaria para el desempeño del cargo o continuidad en el mismo. Disponer que el listado emergente del presente Llamado tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de homologación.

7) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/mp